

Magisterio

FRANQUEO
CONCERTADO

Cacereño

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA <i>Fuente Nueva, 8</i>	PROPIEDAD Y ÓRGANO DE LA Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres	Se reparte gratis a los asociados Precios de Suscripción: Semestre, 3 ptas.—Año, 6 ptas. Pago adelantado
AÑO XXIII	CÁCERES 5 DE ABRIL DE 1940	NÚMS. 506-507

Asociación Provincial

Se participa a todos los asociados, que la Comisión Ejecutiva, para dar cumplimiento a la Ley de Ordenación Sindical, ha remitido a la Delegación Provincial Sindical, los siguientes documentos:

• En cumplimiento de la Circular de la Central Nacional Sindicalista sobre unidad Sindical, y por si esta Asociación está comprendida en la ley de 27 de Enero del corriente año, tengo el honor de remitir a usted por duplicado:

a) Número de asociados en 31 de Diciembre último y miembros que forman la Junta Directiva y Comisión Ejecutiva en 1940.

b) Inventario.

c) Resumen de los Ingresos y Gastos habidos desde el 1 de Julio de 1939 a 31 de Diciembre del mismo año.

d) Memoria de los fines de esta Asociación. Por Dios, España y su revolución nacional-sindicalista.

Cáceres, 28 de Febrero de 1940.—El Presidente, *Andrés Bermejo*.

Sr. Delegado Provincial Sindical.—Cáceres.

Número de asociados en 31 de Diciembre de 1939, 658.

Miembros que forman la Junta Directiva para 1940

D. Andrés Bermejo Montero, Presidente.

» Manuel Medina Tostado, Vicepresidente.

» Francisco Sánchez Solís, Secretario.

» Gabriel Medina Torrecilla, Tesorero.

» Isidro López-Mateos, Vocal por el Partido de Cáceres.

D. José Sánchez Donaire, idem por el de Montánchez.

D. Marciano Curiel Merchán, idem por el de Trujillo.

D. Pedro Gil Fernández, idem por el de Logrosán.

D. Ildefonso Dorado Marjaliza, idem por el de Navalmodal de la Mata.

D. Julio Hernández Granados, idem por el de Jarandilla.

D. Angel Sánchez Cuadrado, idem por el de Plasencia.

D. Angel Sánchez Herrero, idem por el de Hervás.

D. Eugenio Moreno Rodríguez, idem por el de Hoyos.

D. Cornelio Serafin de Alba, idem por el de Coria.

D. Lucas Prieto Torres, idem por el de Garrovillas.

D. Pedro José Acedo, idem por el de Alcántara.

D. José Cabrera y Cabrera, idem por el de Valencia de Alcántara.

Miembros que forman la Comisión Ejecutiva

El Presidente, Tesorero y Secretario antes mencionados, y a falta de éstos dos últimos, los Vices respectivos, que son:

D. Bonifacio Avila Cruz y D. Florencio Manzano Conejero

Cáceres, 28 de Febrero de 1940.—El Presidente, *Andrés Bermejo*.—El Secretario, *Francisco Sánchez Solís*.

INVENTARIO

Dos armarios.

Libros de asociados, de contabilidad, de auxilios reintegrables, de actas y de declaración de perceptores.

Fichero.

Colecciones del periódico MAGISTERIO CACERENO.

Carpetas donde se archivan documentos de socorros, auxilios, facturas, liquidaciones, etc.

Impresos varios, talonarios, papel, sobres, etc.

Cáceres, 28 de Febrero de 1940.—El Presidente, *Andrés Bermejo*.—El Secretario, *Francisco Sánchez Solís*.

MEMORIA

Diversos conceptos integran los fondos de esta Asociación:

a) Cuota ordinaria (una peseta mensual).

b) Cuotas de socorro (4'50, 6 y 9 pesetas mensuales, según la edad).

c) 0'50 por 100 del premio de habilitación.

d) Cuotas de entrada y atrasadas que correspondan pagar a los nuevos asociados.

El primero de estos conceptos forma el *fondo ordinario*, destinado a satisfacer los gastos corrientes de la Asociación. Los conceptos b, c, y d, integran el llamado *fondo especial societario*, al que de una manera particularísima quiere ha-

cer referencia la presente Memoria, ya que esta Asociación, además de trabajar por el mejoramiento moral, social y económico de los asociados y cooperar a que el Maestro y la Escuela tengan siempre la dignidad y preeminencia que les concede el Nuevo Estado, tiene también un carácter esencialmente *benéfico* muy digno de reseñarse.

Dos fines de carácter benéfico se realizan con este fondo especial societario: 1.º Pagar un socorro de 5.000 pesetas a la familia del socio fallecido o la persona que él designe, conforme a reglamento. 2.º Conceder *auxilios reintegrables* a los asociados que, atravesando momentos de estrechez económica, tengan necesidad de modestas cantidades. Con tal motivo todo asociado tiene derecho a un auxilio equivalente a su haber mensual, que puede elevarse a MIL PESETAS, reintegrables el primero en diez mensualidades y el segundo en veinte.

Incalculables beneficios se derivan de la concesión de esta clase de auxilios, entre los cuales hay que mencionar también los concedidos a asociados cuyos expedientes de jubilación se hallan en tramitación, los cuales encuentran en este fondo el remedio a sus apuros del momento.

En relación con el socorro de 5.000 pesetas ¡cuántos casos podrían citarse en los que dicha cantidad ha sido el puerto de salvación de huérfanos y de viudas, quienes en medio de su desgracia, no tuvieron, en principio, otro recurso que el de este fondo societario, con el que hacer frente a la tragedia de una muerte inesperada, llevada a veces a los hogares!

Este es, en ligeros rasgos, un breve y rápido resumen de los fines de esta Asociación Provincial, quien con sus fondos no sólo ha atendido a lo que antes queda reseñado, sino que respondiendo al grito salvador de España, entregó 15.000 pesetas para el glorioso Movimiento y acudió a cuantas suscripciones se abrieron de carácter patriótico.

Cáceres, 28 de Febrero de 1940.—El Presidente, *Andrés Bermejo*.—El Secretario, *Francisco Sánchez*.—El Tesorero, *Gabriel Medina*.

En cumplimiento de su circular número 9, fecha 2 del corriente mes, y como ampliación a los datos remitidos en 28 de Febrero próximo pasado, tengo el gusto de facilitar a V. los siguientes:

1.º Cuatro ejemplares del Reglamento vigente que, en lo fundamental, nada varía del primitivo de esta Asociación.

2.º Que el nombre de esta Asociación es: ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO DE CACERES, y su domicilio actual «Grupo escolar de la Virgen de la Montaña» en Cáceres, siendo el de su presidente «Fuente Nueva, 8».

3.º Que aunque conservando autonomía y libertad completa para su desenvolvimiento, dependió de la «Asociación Nacional del Magisterio» domiciliada en Madrid, hasta el 18 de Julio de 1936 en que, con motivo de la guerra de liberación de España, quedaron interrumpidas las relaciones. Posteriormente, en la reforma de Reglamento que hay en proyecto, se desliga de aquélla.

4.º Fecha de constitución: 4 Enero 1919. Esta Asociación existió en tiempo anterior, no pudiendo precisarse cuándo fué creada, por falta de

datos; su reconstitución tuvo lugar en la fecha indicada, apareciendo aprobado su Reglamento por R. O. de 18 de Marzo de 1919, habiendo sufrido reformas en las siguientes fechas: 29 de Julio de 1920, 25 de Agosto de 1921, 26 de Julio de 1924, R. O. de 27 de Diciembre de 1927 y 21 de mayo de 1932, que es el actual.

5.º Capital social en el día de hoy:

Fondo ordinario.....	14.013'74	pesetas.
Id. especial.....	114 154'67	id.

6.º Retribución de los cargos directivos:

Presidente.....	800	pesetas anuales.
Tesorero.....	600	id. id.
Secretario.....	300	id. id.

El cargo de Presidente lleva anejo el de la dirección, redacción y administración del periódico, órgano de la Asociación MAGISTERIO CACEREÑO. Los demás cargos de la Directiva son gratuitos.

Con los datos expuestos, que envía en oficio por duplicado esta Asociación, cree haber cumplimentado la circular de referencia. No obstante, suministrará otros, si la Delegación de su digno cargo los considera necesarios.

Dios guarde a usted muchos años.

Cáceres, 8 de Marzo de 1940.—El Presidente, *Andrés Bermejo*.

Sr. Delegado Sindical Provincial de Cáceres.

—
Acuerdos tomados en la sesión ordinaria de la Ejecutiva, del día 16 de Marzo de 1940.

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Dar de alta al Maestro de Hervás, don Ildefonso Galán Saval, que justifica hallarse depurado con fecha 18 de Octubre de 1938; y dar de baja, por defunción, a doña Isabel Vidarte Meléndez, Maestra jubilada.

3.º Hacer constar que el número de socios es el de 695.

4.º Conceder el socorro de 5.000 pesetas solicitado por doña Filomena y Esperanza Vidarte Meléndez, como perceptoras declaradas por su hermana la asociada fallecida, Isabel Vidarte Meléndez, a reserva de que presenten al hacerlo efectivo, copia simple del testamento, por si en éste se variase la declaración archivada en esta Asociación.

5.º Conceder los siguientes auxilios reintegrables: Patente número 786, 600 pesetas; idem número 467, 400 pesetas.

6.º Registrar y archivar declaraciones de perceptores de socorro, de los asociados doña Marcelina Campos, don Enrique B. Alonso y don Felipe M.º Polo Quesada.

7.º Vista la reclamación y justificantes que presenta el antiguo Habilitado don Modesto Sánchez Gómez, se acuerda el pago de 432'60 pesetas, a que asciende la parte correspondiente a la Asociación, del impuesto de utilidades satisfecho por él en el tiempo que como suplente desempeñó el cargo.

8.º Aprobar la cuenta presentada por el señor Presidente como Administrador del periódico MAGISTERIO CACEREÑO, que asciende a la suma de 199'69 pesetas.

9.º Hacer constar que esta Comisión Ejecutiva, como consecuencia de la Ley de Unidad Sindical, y de circulares del señor Delegado Sin-

dical Provincial, remitió a éste último cuantos datos se le interesaban.

10. Darse por enterada del oficio fecha 12 de Marzo, del señor Delegado Provincial Sindical, en el que comunica se posesiona del cargo de miembro de la Junta Directiva de esta Asociación, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Unidad Sindical.

Cáceres, 18 de Marzo de 1940.—El Secretario,
Francisco Sánchez Solís.

Disposiciones Oficiales

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Primera Enseñanza

Dictando reglas para el cumplimiento del Decreto de 10 de febrero y Orden de 17 del mismo mes, respecto a los Bachilleres que deseen obtener el título de maestro.

Dispuesto por Decreto, fecha 10 del actual, la celebración de un curso intensivo para que los que poseen el Título de Bachiller puedan obtener el de maestro, y con el objeto de que dichos aspirantes en plazo tan corto adquieran una preparación lo más completa posible, es necesario tomar las medidas encaminadas a tal fin, y en su consecuencia, esta Dirección General acuerda dictar las siguientes reglas para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto y Orden de 17 del actual.

1.º La asignatura de Caligrafía se dará por los Profesores titulares en aquellos Centros en que exista dicho personal sin que ello implique variación alguna respecto a la situación actual de dicho Profesorado, y en caso de que no haya Profesor, se encargará de dicha disciplina el regente de la graduada aneja a la Normal u otro Profesor del Centro.

2.º Las asignaturas de Música primero y segundo y Pedagogía primero y segundo curso, se darán en clase diaria, dedicando al primer año una parte del curso intensivo y el resto al segundo procurando distribuir el tiempo de tal forma que se expliquen en su totalidad los programas de cada año.

Adoptada esta forma se dedica a dichas disciplinas el mismo tiempo que si fuese clase alterna para cada una de las mencionadas asignaturas, y se sigue, además, el orden progresivo de conocimientos de las precitadas enseñanzas. Este mismo criterio puede observarse con las demás asignaturas, pero teniendo en cuenta que no ha de distribuirse por ningún concepto el número de clases.

La calificación de las mentadas asignaturas se hará separadamente en la época señalada al final de curso.

3.º Para la realización de prácticas de enseñanza que determina la norma quinta de la Orden de 17 del actual se distribuirán los alumnos en grupos, procurando que todos estos grupos practiquen durante un plazo igual en la graduada aneja a la Normal, con el objeto de que durante el mismo, el regente, con el concurso de algún otro Profesor, si fuese necesario, dirijan e inspeccionen dichas prácticas y adquieran los elementos de juicio necesarios para calificar dichos alumnos. Si los datos obtenidos durante el pe-

riodo de prácticas no fuesen bastantes o no hubiesen demostrado los alumnos su suficiencia podrán ser sometidos a las pruebas que acuerde el Claustro, debiendo observarse para calificarlos las mismas normas que para las demás asignaturas.

4.º Para que las clases de este curso intensivo se den con la máxima eficacia, deben colaborar en sus explicaciones, además de los Profesores titulares de las disciplinas que figuran en el mismo, los demás señores del Claustro.

5.º En aquellos Centros en que la matrícula sea muy numerosa se dividirán las clases en grupos, no debiendo exceder, si fuese posible, de cincuenta el número de alumnos de cada grupo.

6.º Del día 5 al 8 del próximo mes de Marzo celebrará sesión el Claustro de Profesores para tomar los acuerdos oportunos en relación con el desarrollo de dicho curso. En el plazo de ocho días, después de celebrada dicha sesión, se remitirá a la Dirección General de Primera Enseñanza copia del acta del Claustro en la que consten los acuerdos tomados así como el cuadro horario, en el que se reflejarán los días y horas de clase, los Profesores encargados de las enseñanzas y número de alumnos de cada clase.

7.º Las clases se darán separadamente a alumnos y alumnas utilizando las mañanas para unos y las tardes para otros, debiendo procurar que las clases del tercer año del grado profesional coincidan con las de su sexo del curso que empieza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1940.—El Director General, *Romualdo de Toledo.*

Sres. Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Orden de 2 de Enero de 1940, disponiendo que los alumnos-maestros del plan profesional realicen el curso de prácticas docentes como agregados a escuelas graduadas y unitarias de cada capital.

Ilmo. Sr.: La Junta Técnica del Estado dispuso por Orden de 28 de Agosto de 1937, que, a partir de primero de Septiembre del mismo año, quedasen suprimidas todas las escuelas que fueron creadas para prácticas de los alumnos-maestros del grado profesional y que los referidos alumnos-maestros las verificasen en escuelas vacantes de las respectivas provincias.

Dos causas fundamentales motivaron la adopción de esta medida: en primer lugar, la economía del Tesoro. Por otra parte, había que atender a las necesidades de la enseñanza habilitando para el desempeño de escuelas nacionales a los que se encontraban en el último grado de formación.

Normalizada la vida nacional y aprobado recientemente el Presupuesto de este Departamento, que consigna las cantidades necesarias, se hace preciso volver a la situación primitiva, y, sin necesidad de crear escuelas especiales, que los alumnos maestros verifiquen el curso de prácticas con una dependencia inmediata de los Profesores de la Normal e Inspectores de Primera Enseñanza que han de orientarles durante las mismas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los alumnos-maestros del plan profesional que verificarán el curso de prácticas a partir del día primero del actual, serán destinados a escuelas graduadas o unitarias en la capital respectiva en concepto de agregados y sin derecho a emolumentos de casa-habitación, cuyo acoplamiento se llevará a efecto por las Juntas provinciales de Primera Enseñanza.

Los nombramientos que se hubiesen efectuado en forma distinta y en virtud de la legislación anterior, quedarán sin efecto, y los maestros interinos que hubiesen cesado a consecuencia de ello, volverán a sus respectivos puestos.

Art. 2.º El día primero de Septiembre próximo, los alumnos-maestros que finalicen el curso de prácticas, pasarán a escuelas vacantes, o servidas interinamente, de la provincia. En caso de no existir vacantes suficientes en la misma, la Dirección General de Primera Enseñanza les nombrará, con carácter forzoso, para aquellas donde las necesidades del servicio lo requieran.

Aquellos que terminen las prácticas reglamentarias con posterioridad a esta promoción, obtendrán el nombramiento de maestro propietario provisional en un plazo de ocho días, a contar del término de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Marzo de 1940.—*Ibáñez Martín*.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Orden de 9 de marzo disponiendo el calendario de fiestas oficiales.

Por varios motivos: el espiritual, primero; el administrativo y civil, el económico, después, importa que el Poder público sujete a una ordenación adecuada las festividades de carácter oficial, determinando los días que puedan considerarse tales, así como el alcance y efectos de esta declaración.

Han de pesar en dicha ordenación los preceptos de la Iglesia Católica, que no pueden ser desconocidos por un Estado católico: las tradiciones nacionales y populares y las ceremonias que el Movimiento ha introducido en conmemoración o celebración de dichos signos de ello.

Recogiendo, pues, el espíritu de la declaración II, apartados tercero y cuarto, del Fuero del Trabajo, se catalogan los días festivos, pero sin olvidar que la reconstrucción de la nación exige hoy más que nunca la multiplicación de los esfuerzos de los españoles y la fortificación de nuestra economía.

En su virtud, y con la conformidad del Consejo de Ministros, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Son días festivos.

- a) Todos los domingos del año.
- b) Las fiestas religiosas.
- c) Las fiestas nacionales.

Todos ellos serán inhábiles a efectos administrativos, vacando las oficinas públicas, y se reputarán feriados a efectos mercantiles.

Art. 2.º Por lo que afecta al trabajo y a la apertura y cierre de establecimientos en domingo, se estará a lo dispuesto en la legislación especial sobre descanso dominical.

Art. 3.º Son fiestas religiosas las siguientes: Circuncisión del Señor, Epifanía, San José, Corpus Christi, la Ascensión del Señor, San Pedro y San Pablo, Santiago, la Asunción de la Virgen, Todos los Santos, Inmaculada Concepción, Natividad y, por devoción del pueblo español, Jueves y Viernes Santos. En todos estos días se aplicarán las mismas normas que en los domingos, si bien los gobernadores civiles, oída la autoridad eclesiástica y conforme a la costumbre del lugar, podrán autorizar cuando se estime pertinente por dicho motivo la apertura de establecimientos mercantiles en las horas y con el alcance que se determine.

Art. 4.º Independientemente de los mencionados en el artículo anterior, serán también festivos, con igual significado, pero dentro de los límites municipales respectivos, los días de festividad religiosa local en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de la Misa y de la abstención de trabajos forenses y serviles.

Art. 5.º En las bases de trabajo, y, en su defecto, por los delegados de Trabajo, se fijarán los días, de los comprendidos en los artículos tercero y cuarto, en que el descanso prescrito llevé aparejada la obligación de satisfacer el jornal o la recuperación de las horas perdidas. Por lo menos, la mitad de dichas festividades se incluirá en el primer caso.

Art. 6.º Las fiestas nacionales serán de dos clases. 1) Meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas. 2) Fiestas nacionales absolutas, asimiladas a domingos, pero con recuperación de horas perdidas.

Art. 7.º Son fiestas nacionales meramente oficiales el 2 de Mayo y el 20 de Noviembre.

Son fiestas nacionales absolutas el 19 de Abril (fiesta de la Unificación), el 18 de Julio (fiesta del Trabajo Nacional), el 1.º de Octubre (fiesta del Caudillo) y el 12 de Octubre (fiesta de la Raza).

Los días de Santiago y de la Inmaculada Concepción, además de ser fiestas religiosas sujetas al régimen de los artículos tercero y quinto, tendrán la consideración de fiestas nacionales.

Art. 8.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la fiesta del 19 de Abril, a efectos de trabajo, podrá trasladarse al domingo siguiente más próximo y la del Caudillo al primer domingo de Octubre. («B. O.» del 13.)

El Ministerio de la Gobernación, por Orden fecha 18 de Marzo, dispone que el día 1.º de Abril de cada año (fiesta de la Victoria) se entienda comprendido entre las fiestas nacionales meramente oficiales.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

Circular

Por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, remite la Casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, a esta Inspección Provincial de Cáceres, 445 ejemplares del libro «Curso de Orientaciones», en dos tomos.

Todos los señores Maestros que deban legalmente recibirlos y no lo hubieran hecho anteriormente, pueden pasar a recogerlos a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza. No se facilitará más que a aquellos que lo hagan personalmente, o a personas expresamente autorizadas para ello.

Cáceres, 6 de Marzo de 1940.—El Inspector Jefe, *Pablo García Aguilera*.

A todos los señores Maestros

En el presente año se celebra el XIX centenario de la venida de la Santísima Virgen del Pilar «en carne mortal a Zaragoza», como a un tiempo cantan y rezan en hermoso canto y rezo, que eso es la jaculatoria a la Virgen del Pilar, los aragoneses todos.

La Virgen Santísima, posó, pues, sus plantas benditas en Zaragoza; vino realmente a la ciudad del Ebro.

La preeminencia de este don singular la expone el Emmo. y Rvdmo. Cardenal Gomá el 2 de Enero de este año: «Don de fe que nos trajo María. Su Hijo había subido a los Cielos. Los Apóstoles, en lucha titánica con su predicación y sus milagros, forcejeaban para vencer al mundo pagano y establecer el reino de Jesucristo. Uno de ellos, Santiago, Hijo del Trueno, luchaba con dificultades insuperables; que las tierras de España dieron siempre gente dura para el bien y para el mal. Y vino la Madre de la fe, y alentó al Apóstol; y ablandó la dura roca de España para que en ella arraigara el árbol de la Cruz».

En Zaragoza, ciudad de privilegio, se señalan los días en que los peregrinos de cada Diócesis habrán de postrarse ante la Reina Madre en el «Pilar bendito». Los pueblos de la provincia de Cáceres pertenecen a varias Diócesis. Para todos los Maestros de la provincia son estas líneas: todos están en ellas comprendidos y a las mismas podrán todos acogerse durante los respectivos días en que se haya de verificar la peregrinación de cada Diócesis.

Los señores Maestros que hayan de asistir, porque esa sea su libérrima voluntad, a estas peregrinaciones, quedan por la Inspección autorizados. Esta licencia importa la obligación de dejar la enseñanza bien atendida por su propia cuenta. Durará los días que estimen necesarios los organizadores de cada una de las peregrinaciones.

Cáceres, 29 de Marzo de 1940.—El Inspector Jefe, *Pablo García Aguilera*.

(De «Extremadura» del día 3).

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

Anuncio para matrícula de Enseñanza no oficial

Durante todo el próximo mes de Abril, estará abierto el plazo de matrícula de enseñanza no oficial para los bachilleres que tengan expedido

el título o hayan hecho el depósito del mismo y aspiren a verificar en este Centro los estudios del Magisterio, que determinan el Decreto de 10 de Febrero último y la Orden de 17 del mismo mes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», del día 22.

Al efectuar la matrícula entregarán los siguientes documentos: Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico y hallarse revacunado dentro de los últimos seis años. Certificación de buena conducta, expedida por la correspondiente Alcaldía. Certificado de conducta religiosa, expedido por el respectivo Párroco. Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la autoridad ante quien se hiciera acto de adhesión.

Estos documentos serán reintegrados con pólizas de tres pesetas.

Además, deben justificar los estudios del Bachillerato, mediante certificación OFICIAL de estudios, donde se hagan constar las asignaturas aprobadas y la fecha de constituir el depósito del título de Bachiller, o presentar copia compulsada del mismo. Si se justifican mediante certificación de los estudios, no hay necesidad de acompañar certificación de nacimiento; en caso contrario, sí.

Estos aspirantes abonarán los siguientes derechos: sesenta pesetas en papel de pagos al Estado; cincuenta pesetas en metálico; cinco pesetas en pólizas de huérfanos del Magisterio Nacional; una póliza de 1'50 pesetas para la solicitud, cuyo impreso se facilita en la Secretaría de este Centro, y tres timbres móviles de 0'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Marzo de 1940.—El Secretario, *Higinio Bullón*.—V.º B.º El Director, *A. C. Floriano*.

Convocatoria de matrícula de Enseñanza libre

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 14 de Julio de 1939 y 12 de Febrero último, deberán solicitar matrícula y sufrir examen de Religión e Historia Sagrada y Religión y Moral todos los alumnos y alumnas, sin excepción alguna, de los planes de 1914 y Cultural o preparatorio, que terminaron sus estudios y no las han aprobado después.

Los alumnos y alumnas del Grado Profesional deberán aprobar las asignaturas de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada que determina el artículo 4.º de la Orden de 14 de Julio de 1939.

Por cada asignatura se abonarán trece pesetas en papel de pagos al Estado, una póliza de huérfanos del Magisterio, de 0'50 y dos timbres móviles de 0'25.

Los impresos para las solicitudes se facilitan en la Secretaría de este Centro.

Los bachilleres abonarán lo indicado en la convocatoria fecha de ayer, y además tantos timbres móviles de 0'25 pesetas como asignaturas en que se hayan de matricular.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los aspirantes.

Cáceres, 28 de Marzo de 1940.—El Secretario, *Higinio Bullón*.—V.º B.º El Director, *Floriano*.

Don Antonio Floriano

Nombrado Profesor de la Escuela Normal de Madrid, ha salido para esa capital, nuestro querido amigo don Antonio Floriano.

Su ausencia, la separación de nosotros, nos deja un vacío grande, inmenso, ya que los lazos de la amistad más pura nos unen a él, compartiendo los sentimientos más íntimos del corazón.

Y tendremos siempre un recuerdo grato de él, que aunque compartamos a través del tiempo con las misivas que nos crucemos, será perenne en nuestra vida cotidiana, porque hablaremos con él por el misterioso lenguaje del pensamiento, que es el medio más noble y sincero con que hablan las almas que sienten y quieren de veras.

¿Cómo olvidar la serie interminable de bondades derramadas por un corazón que se cambia y funde con otros? ¿Cómo olvidar los ratos de fraternidad, acrecentados por un espíritu inquieto, decidor, pulcro y honrado? ¿Cómo olvidar esas corrientes de espiritualidad sana que llevan al alma a la posesión de una integridad absoluta, mediante la cual el hombre es, porque no abdica su personalidad? ¿Cómo olvidar al hombre corrector de vicios, fustigador de sandeces, amparo del necesitado, juez del delincuente y sacerdote de la verdad?

Si la amistad es una virtud, por ser muy pocos los que la tienen, reconozcamos que es muy difícil encontrarla; y si Dios nos depara esta ocasión, habremos de darle infinitas gracias, pues como vulgarmente se dice, quien tiene un amigo tiene un tesoro.

Que la estancia de nuestro querido amigo en Madrid, le sea todo lo grata posible; que la suerte le sonría constantemente y que se acuerde de nosotros, de la misma manera que nosotros nos acordamos de él.

Los enemigos de España

Preámbulo de la Ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la masonería y del comunismo.

«Acaso ningún factor entre los muchos que han contribuido a la decadencia de España influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras ocupa el puesto más principal la masonería, y entre las que, sin constituir una sociedad secreta propiamente, se relacionan con la masonería y adoptan sus métodos al margen de la vida social, figuran las múltiples organizaciones, subversivas en su mayor parte, asimilada y unificada por el comunismo.

En la pérdida del Imperio colonial español en la cruenta guerra de la independencia, en las guerras civiles que asolaron a España durante el pasado siglo y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía Constitucional y minaron la etapa de la Dictadura, así como en los numerosos crímenes de Estado, se descubre siempre la acción conjunta de la masonería y de las fuerzas anarquizantes, movidas a su vez por ocultos resortes internacionales.

Estos graves daños inferidos a la grandeza y bienestar de la Patria se agudizan durante el postrer decenio y culminan en la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética. Al levantarse en armas el pueblo español contra aquella tiranía, no cejan la masonería y el comunismo en su esfuerzo. Proporcionan armas simpatías y medios económicos a los opresores de la Patria, difunden, so capa de falso humanitarismo, las más atroces calumnias contra la verdadera España; callan y escuchan los crímenes perpetrados por los rojos, cuando no son cómplices en su ejecución, y valiéndose de toda suerte de ardid y propagandas, demoraron nuestra victoria final y prolongaron el cautiverio de nuestros compatriotas».

¡MADRE!

Tu vida al terminar—madre de mi alma—fue un gemido y una lágrima: fiel remate de aquel gemido y aquella lágrima que exhalaste al ver por primera vez la luz, y que te acompañaron constantemente en el transcurso de tu dolorida y amarguísima existencia.

Sí, porque tu vida ha sido eso: una larga y dolorida cadena de infortunios que ha ido tejiendo poco a poco la corona celestial que hoy ciñes tus sienes.

Ante los imprecisos vagidos vitales de la mañana, y después de una noche de horrible tortura, expiraste en los brazos de tu atribulado hijo.

¡Cuántos recuerdos! ¡Cuántas penas! ¡Y qué inmenso dolor me has dejado, madre mía!

Tus miles y miles de besos; tus dulces caricias y adorados consejos; aquellos tiernos arrullos y aquellas unciosas oraciones escapadas de tus maternales y amorosos labios; aquel día que colgaste de mi cuello el escapulario de la Virgen de Argeme, para que me acompañase en el palenque de las oposiciones; aquella noche en que rodeada de cinco pedazos de tu corazón, llorabas ante el cadáver del hombre que compartió contigo su existencia; aquellos....

¡A qué continuar, madre querida!

Mi alma velada por la sombra de la angustia, se extremece al contemplar sus dolores; suspira a la memoria de épocas hermosas y tranquilas como las noches del estío; llora al recuerdo de los días de otros tiempos: flores marchitas y deshojadas que huyeron para no volver jamás, como huyen las esperanzas y las ilusiones, impelidas por el desengaño, desapareciendo como la estrella fugaz que cruza el cielo.

Aquellos días pasaron; fueron a perderse en la eternidad; pero me han dejado un recuerdo grato, dulce, melancólico, que satura el pecho, que refresca el espíritu, porque es un recuerdo del amor del alma infinito, y que tú—como patrimonio y herencia—me has legado

¡Pobre patrimonio y triste herencia! Y sin embargo, para mí vale un tesoro, que no sé cómo agradecerle, ni menos expresarte, cuando contigo hablo con el misterioso lenguaje del pensamiento.

La horrorosa tormenta que descarga sobre mi alma, en medio de un mar borrascoso cubierto

por un cielo cárdeno y amenazador, que desgarran los rayos y hacen temblar los truenos repetidos, se va cansando de empaparme de agua negra: y ya—casi en el declive de mi existencia—la tosca urdimbre de la materia—trémula y medrosa—corre a guarecerse en la chocita humilde del ocaso de mi ser, para unirme a ti en el santuario de la eternidad.

¡Madre! ¡Madre mía!

ISIDRO LÓPEZ-MATEOS.

SECCION LITERARIA

La limonada del cura

Aquél hombre era brutal. Había sido ya de todos los oficios: primero, peón; más tarde, carbonero y, finalmente, finalmente, había puesto una taberna y casa de comidas, todo en una pieza, delante mismo de las obras en construcción de la Central térmica.

Era allí donde comían muchos trabajadores empleados en las obras, y donde iban todos a pasar las horas libres jugando al dominó o haciendo la brisca.

El mismo servía, serio y majestuoso, ayudado por su mujer, llamada Antonia, y que según las mujeres del pueblo, era «un saco de bondad».

Con todo eso, no quitaba que debido al genio de él, sobreviniesen las riñas entre el matrimonio.

—Antonia, ¿ya has bajado el cajón de gaseosas?

—No, Tomás, porque todavía hay.

—Pero ¿no te he dicho que lo bajaras?

—¡No!...

—¡Que si te lo dije!...

—¡Que no!...

Y, para acabar, Antonia no tenía más remedio que subir la escalera de caracol que unía la trastienda con el piso de arriba, para ir a buscar el cajón de gaseosas o lo que fuese.

Un día, la Providencia creyó, sin duda, que Antonia había ganado méritos suficientes para abandonar este valle de lágrimas, y le envió una pleuresía doble.

Su marido, primero, no le hizo caso; después, cansado de limpiar él sólo vasos y botellas, agotó toda su ciencia medicinal en cataplasmas y ungüentos; finalmente, no le quedó otro remedio sino ir a buscar al médico.

Este diagnosticó que la cosa era grave, que no creía que la enferma tirase más de cuatro días, después de los cuales tendría que cerrar la puerta y poner el consabido letrero: «Cerrado por defunción».

Tomás, al despedirlo, le dió una pieza de dos pesetas, como quien paga al tendero, y le dijo que si para llegar a aquella conclusión había estudiado treinta años, más valdría que se retirase y no se acreditara de burro.

Y como Antonia pidiese después con insistencia un sacerdote, Tomás juró y perjuró con las manos extendidas sobre el periódico «La Linterna Republicana», que nunca entraría uno en su casa, ¡ni que fuera el Papa!

No faltó quien fué a decirselo al vicario del pueblo.

Ya cerca de medio día, la taberna está llena de obreros que esperan la comida; gritos, jolgorio, habladurías; delante del mostrador, dos capataces discuten el nuevo Ministerio; ruido de cucharas, de cuchillos, de vasos; una voz ronca entona un cuplé y otra provoca una disputa...

De pronto, todo calla... Cosa nunca vista: un cura entra en la taberna...

—¡Tomás, un sotana!—le advierte sorprendido un cliente.

Y Tomás, que estaba precisamente arreglando las almendras y avellanas para servir los postres, dá un salto y se vuelve como si le hubiesen dado un latigazo.

—¿Qué viene usted a hacer aquí?—dice, encarándose con el nuevo aparecido.

—¿...?

—¿Que qué viene usted a hacer aquí?, le digo.

—Por segunda vez me pregunta usted lo mismo, maestro—le responde con mucha pausa el sacerdote, que no es otro que el señor vicario del pueblo.

—¡Sí, y todavía le vuelvo a preguntar!

—Muy bien, y... dígame: ¿es así como recibe usted siempre a sus clientes?... Sencillamente, pues vengo a tomar alguna cosa.

—Una...

—¡Cosa!—gritó el vicario impaciente.—Todo el mundo diría que es usted sordo.

Y, con aire tranquilo, el sacerdote se sentó delante de una mesa, en medio de la espectación de todos los concurrentes.

Tomás le siguió, extrañado y furioso.

—¿Ha dicho usted?...

—Que quería un refresco.

—¿Y qué quiere hacer?...

El vicario se cruzó de brazos, nervioso ya.

—Escuchad, contestadme—dijo dirigiéndose a los que estaban en la taberna:—¿siempre que piden ustedes alguna cosa les pregunta el maestro lo que quieren hacer?

—¿Qué quiere, pues?—preguntó éste cada vez más loco.

—¿Qué hay?

—Jarabe, limonada...

—¡Limonada!

Las conversaciones y los juegos habían cesado del todo y no se sentía otro ruido... que el mover de la cucharita del sacerdote que, en medio de una gran curiosidad, parecía tener un gran interés en que el azúcar fuese disuelta en el líquido ligeramente dorado.

Tomás le miraba, también azorado.

De pronto, el sacerdote fijó en él la mirada y le dijo:

—Nunca hubiese creído que le diesen tanto miedo los curas...

—¡Miedo a mí los curas!...

—Casi creo que sí.

—¿Y por qué?

—Pero, hombre, ¡si está usted tan desfigurado!, mírese en el espejo del mostrador... Los ojos le saltan de la cara, ¿verdad, amigos?

Todos los concurrentes de la taberna opinaron lo mismo.

—Ya le conozco, mala araña, y le veo venir. No es por tomar un refresco por lo que ha entra-

do aquí, sino para viaticar a mi mujer, que está a punto de bajar al hoyo...

—¿Para viaticar a su mujer? ¡Hombre!, ya que es usted el primero en hablarme, voy a dar mi opinión delante de todos. Escuchadme y decidme: Soís partidarios de la libertad, ¿no?

—Sí; ¡viva la libertad!—gritaron por los cuatro costados.

—Pues bien; la mujer de Tomás no quiere morir como un perro; quiere recibir los Santos Sacramentos. Los ha pedido y repedido cien veces. Tres vecinos han venido a decírmelo y están dispuestos a confirmarlo. Por otro lado, Tomás le niega este deseo y quiere privarle de que vea un sacerdote. ¿Tiene razón o no tiene? ¿Es que quiere aquello de ¡viva la libertad... para mí! ¡Abajo la libertad... para los otros?...

Siguieron unos momentos de silencio, después de los cuales, el anticlericalismo cedió a la razón, y un albañil, detrás de una mesa, gritó:

—Tomás, ¡te han fastidiado!... Haz lo que quieras, pero deja hacer también a los demás lo que quieran.

—Vaya, pues, a hacerle cruces y darle la absolución. Después de todo, ¿a mí qué?...

Y, volviendo a otra conversación, para disimular, Tomás añadió:

¿Quién me ha pedido almendras y avellanas?

Antonia recibió los Santos Sacramentos y murió santamente, gracias a la lógica de un albañil sincero y a la valentía de un señor vicario celoso.

PIERRE L'ERMITE

INFORMACION

Se recuerda a los compañeros asociados, que no tengan descendientes o ascendientes, la conveniencia de que, conforme al artículo 41 del Reglamento, hagan la oportuna declaración de perceptores del socorro establecido en citado artículo.

Hacemos este recordatorio por un acuerdo de la Junta Directiva, que tiende a evitar se repitan casos en que, por no haber hecho declaración, se ha dejado de abonar el socorro a hermanos de socios fallecidos.

La declaración se hará por testamento legal, y en cláusula especial o por declaración escrita toda ella por el fallecido, de su puño y letra y autorizada por su firma. En este caso conviene que se haga por duplicado, para que una se archive en la Asociación y la otra sea devuelta al declarante.

Tengan en cuenta nuestros compañeros que el incumplimiento de este artículo, ha ocasionado grandes discusiones en el seno de la Directiva, al ser solicitado el socorro por hermanos del socio fallecido, siendo en todos los casos, y son varios, desestimada la petición.

No olviden nuestros compañeros que los sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio, sólo se venden en el estanco de la calle del Generalísimo Franco (Pintores) en esta capital.

1940, año de desastres sísmicos.-Va a desplazarse el centro de la Tierra

El sismologista Rafael Bendandi, en una entrevista concedida a «United Press», manifestó su opinión acerca del movimiento sísmico mundial, previsto para el corriente año.

El profesor Bendandi dice que los seísmos que se van a registrar este año son el prelude de una gran crisis que está desplazando el centro de la tierra. Añadió que este año va a traer a la tierra graves perturbaciones sísmicas, tanto bajo la forma de terremotos como de erupciones volcánicas, de tal forma que bien podrá reputarse el año 1940 como uno de los más críticos para nuestro planeta, alcanzando principalmente a los países del Sur de Europa. Dice que los primeros seísmos se harán sentir en la región de los Andes, siguiéndose muy pronto otros seísmos en la cadena Norte de los Apeninos.

En marzo sentirá el Japón perturbaciones sísmicas que repercutirán en Australia. Abril se caracterizará por fuertes temblores de Tierra en el Tibet, que tendrá repercusiones submarinas en el Pacífico, a lo largo de la costa peruana.

En el mes de mayo sufrirá Alemania terremotos que se extenderán a Grecia. También las ciudades mediterráneas de la Costa Azul sufrirán seísmos en Junio, a consecuencia de las manchas solares. En Julio será Rumania sacudida por terremotos, y en Agosto las Antillas. Seguidamente habrá un período de calma hasta Noviembre, mes éste en que el Cáucaso será agitado por un terremoto.

Todo esto—concluyó diciendo el profesor Bendandi—es apenas el prelude de otra crisis mayor que se está preparando para desplazar el centro de la tierra.

NECROLÓGICA

En Serradilla ha fallecido, víctima de rápida enfermedad, la señora doña Consuelo Bermejo Cámara, madre de nuestras compañeras las señoras doña Consuelo, María Luisa y María Esteban Bermejo, a las que, así como a los compañeros don Manuel González y Juan Manuel Polo Bermejo, hijos políticos de la misma, damos nuestro sentido pésame, deseándoles la resignación cristiana necesaria para sobrellevar tan rudo golpe.

Descanse en paz.

LIBRERIA ESCOLAR

de BONIFACIO AVILA CRUZ

Maestro Nacional

Generalísimo Franco, 41

CACERES

Libros escolares de todas clases. Pizarras, lapiceros, cuadernos, palilleros, plumas, reglas, tiza, compases para encerados, crucifijos, banderas nacionales, fotografías del Caudillo y José Antonio, papel, etc., etc.

Es la librería de los Maestros, quienes pueden hacer cuantos pedidos deseen, seguros de ser atendidos rápidamente, y por el procedimiento de pago que prefieran (descuento por el Habilitado, giro, etc.

Tip. de García Floriano.—Carrasco, . núm 40